



2802020EE01250

Armenia, Mayo 03 de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA

Carrera 12N°20 - 63 piso 1 Oficina 101 Palacio de Justicia Armenia

REFERENCIA: REMISION DOCUMENTO COMUNICACIONES JUDICIALES

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos enviar relación y documentos en físico, que en su oportunidad se remitieron por correo electrónico correspondientes a **COMUNICACIONES JUDICIALES**.

FOLIOS	OFICIO	RADICADO	TURNO DE REGISTRO
9	0603	63001400300120190030800	2021-280-6-3454
5	0869	63001400300120190019200	2021-280-6-585
7	S/N	630014003001290041600	2021-280-6-3522
11	0888	63001400300120200042700	2021-280-6-515
5	203	63001400300120190074500	2021-280-6-4242
9	0161	63001400300120200049700	2021-280-6-3408
7	0079	63001400300120200045700	2021-280-6-1979
7	0495	63001400300120200014300	2021-280-6-793
6	0646	63001400300120160050900	2020-280-6-17992
4	0015	6300140030012018-00210-00	2021-280-6-1223
5	0811	63001400300120120031700	2020-280-6-17075
6	0803	63001400300120180014500	2020-280-6-17991
7	0747	63001400300120200032500	2020-280-6-15654

Página 1 de 2

Código:
GDE - GD - FR - 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co



4	0655	63001400300120180046800	2021-280-6-12803
9	0504	6300140030012021001300	2021-280-6-9716
9	0569	63001400300120210012800	2021-280-6-10839
4	0643	6300140030012020041800	2021-280-6-12531
7	0741	63001400300120090004200	2021-280-6-12543
9	0351	63001400300120200010100	2021-280-6-7210
5	0354	63001400300120150026600	2021-280-6-7073
11	S/N	63001400300120180056700	2021-280-6-12614
5	0681	63001400300120170010900	2021-280-6-12782
8	0487	63001400300120210011900	2021-280-6-9268
9	0485	63001400300120210011300	2021-280-6-9251
7	0503	63001400300120210012100	2021-280-6-9715
7	0348	63001400300120200045400	2021-280-6-8034
8	0889	630014003001200041200	2021-280-6-8904
8	0721	63001400300120160027600	2021-280-6-5067
5	0252	63001400300120190028100	2021-280-6-5074
5	0278	63001400300120170048600	2021-280-6-5618
4	0281	6300140030012019003800	2021-280-6-5661
8	0187	63001400300120200024700	2021-280-6-3363
4	0409	63001400300120190020400	2020-280-6-10027
6	0498	630014003001-1992-11394-00	2020-280-6-10028
6	647	63001400300120180069200	2020-280-6-10977

Atentamente,

JORGE ALBEIRO SOLANILLA QUINTERO
COORDINADOR TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVO
Oficina de Registro Armenia Quindío

Página 2 de 2

Código:
GDE-GD-FR-03 V.3
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

**FÓRMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 10 de Abril de 2021 a las 11:38:49 am

Con el turno 2021-280-6-5661 se calificaron las siguientes matrículas:
280-146799

Nro Matricula: 280-146799

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 0101000011110002000000000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: LA MORELIA TIPO PREDIO: URBANO

Fecha 13/04/2021 10:30:16 a.m.

Folios 3

Anexos 0



DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA 38 LOTE #2 CIUDADELA SIMON BOLIVAR I ETAPA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

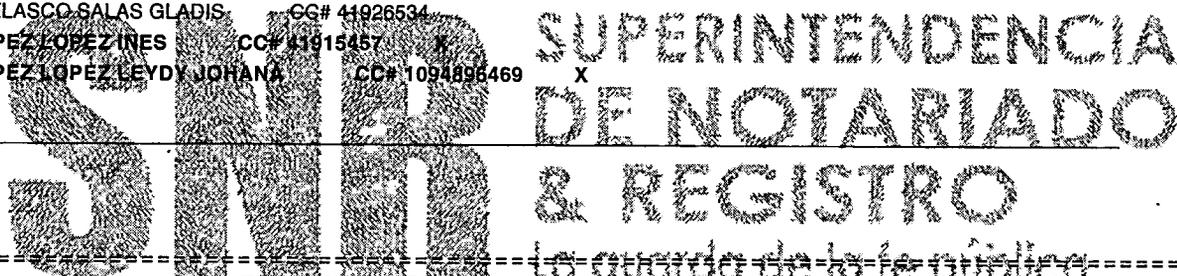
Origen ERNESTO NARANJO [USUARIO]
Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN
Asunto CANCELACION 2021-280-6-5661

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 25/3/2021 Radicación 2021-280-6-5661
DOC: OFICIO 0281 DEL: 18/3/2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 18

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASCO SALAS GLADIS CG# 44926534
A: LOPEZ LOPEZ INES CC# 41915457
A: LOPEZ LOPEZ LEYDY JOHANA CC# 1094896469 X



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

[Handwritten signature]

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

Usuario que realizo la calificacion: 77067

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA
C. B. I. U.
09 MAY 2021
9:00 AM
4
mbo

2240

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ARMENIA - NIT: 899999007-0

RECIBO DE PAGO DE MAYOR VALOR

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 03:31:45 pm

P

819693

No. RADICACIÓN: 2021-280-6-5661

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CORREO ELECTRONICO

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 0000000000000000000807977

FECHA: 06/04/2021 VALOR: \$ 20.700

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: **20.700**

JUSTIFICACION PAGO MAYOR VALOR:

CANCELACIÓN DE EMBARGO

Usubo: 72872

Juan C. Gualtrón

Re: Oficio No. 0281 DE 18 de Marzo de 2021 / Radicación: 63001400300120190038000

Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>

Mar 23/03/2021 10:33 AM

Para: Mireya Ariza Alarcon <mireya.ariza@supernotariado.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (214 KB)

04 OFICIO DESEMBARGO REGISTRO 2019-380.pdf;

Buenos Días,

Levantamiento de embargo.

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA PATIÑO CASTAÑO
Auxiliar Administrativo

Fecha 23/03/2021 11:48:31 a.m.

Folios: 1

Anexos 1



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

2802021ER01538
Origen JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN
Destino ORIP / CONSULTA / JOSE ALBERTO TAVEI
Asunto PETICION/COMUNICADO DE DESEMBARGO

De: Astrid Johanna Rios Buitrago <ariosb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 9:28 a. m.

Para: Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>; Lex Magna Abogados <abogadoslexmagna@gmail.com>

Asunto: Oficio No. 0281 DE 18 de Marzo de 2021 / Radicación: 63001400300120190038000



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA - Q.**

Cordial saludo,

Adjunto remito el Oficio de la referencia, para trámite correspondiente, este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el decreto reglamentario 2364 de 2012.

Documento firmado electrónicamente:

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

El despacho advierte que los oficios deben ser revisados muy bien por la parte interesada antes de enviarlos a las entidades correspondientes, a fin de evitar devoluciones de los mismos.

Atte,

ASTRID JOHANNA RIOS BUITRAGO

Escritor Municipal - Nominado

AVISO IMPORTANTE:

Esta dirección de correo electrónico es de uso exclusivo, para entre otros, realizar el envío de notificaciones, por lo cual se le informa que si desea enviar correspondencia al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO debe hacerlo al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co Si por algún motivo envía correspondencia y/o solicitudes a este correo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior a fin de evitar duplicidad y reprocesos.

Recuerde que el HORARIO de atención es de LUNES A VIERNES de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, 18 de Marzo de 2021
Oficio No. 0281

Señores
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA**

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co;
abogadoslexmagna@gmail.com;

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GLADIS VELASCO SALAS C.C. 41.926534
Demandado: LEYDY JOHANA LÓPEZ LÓPEZ C. C. 1.094.896.469
INES LÓPEZ LÓPEZ C.C. 41.915.457
Radicación: 63001400300120190038000 (23 dígitos)

Cordial saludo,

Comendidamente con el presente, me permito comunicarle, que este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia, mediante auto proferido el once (11) de Marzo de dos mil veintiuno (2021), se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación demandada y las costas, y en consecuencia ordenó el levantamiento de las medidas decretadas de embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 280-146799, de propiedad de las demandadas LEYDY JOHANA LÓPEZ LÓPEZ C. C. 1.094.896.469 e INES LÓPEZ LÓPEZ C.C. 41.915.457.

La medida a levantar les fue comunicada mediante el oficio No. 1221 del 01 de Agosto de 2019, el cual queda sin vigencia.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria
AJRB

Firmado Por:

**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO**

JUZGADO 01 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9cba9bdd8e828e8d9c43bacaf36a0e7b75465d4bedda38e905ac75c1d4aa2770

Documento generado en 23/03/2021 08:15:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>